

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 8 de julio de 2023.

Al despacho de la señora juez el presente asunto, informando que el 21 de julio de 2023 Alcaldía de La Calera, devolvió el comisorio No. 11 de 2023, diligenciado.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 00416 de 2021
Demandante: CARLOS ALBERTO GALLEGO CARDONA
Demandado: PEDRO MANUEL VENEGAS PEDRAZA
Fecha Auto: 10 de agosto de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura el Comisorio No. 011 de 2023, cumplido, diligenciado y devuelto por la Alcaldía Municipal de La Calera, el cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, por el término y para los fines previstos en el inciso segundo del artículo 40 del Código General del Proceso (**5 días**), plazo contado desde la notificación por estado del presente proveído. **Vencido dicho tiempo en silencio**, vuelva el expediente al despacho para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #30 de **11 de agosto de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 970f6139089f002b0f2e4e80b3d7f6f9d8f6e2f8cb7e4c9e530ce4a62a6731d2
Documento generado en 10/08/2023 03:13:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>